

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo Rad. No. 11001400303220190018600.

Conforme las documentales que obran en el expediente se resuelve:

Primero: Comoquiera que la liquidación de costas efectuada por secretaría se ajustó a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, el despacho les imparte aprobación.

Segundo: Al amparo del artículo 446 del Código General del Proceso aprobar la liquidación de crédito allegada por el apoderado judicial de la parte actora, en la suma de **\$55'632.987** por la obligación ejecutada, hasta el 15 de marzo de 2022, dado que se acompasa a lo dispuesto en la orden de apremio y a la sentencia que ordenó seguir adelante con la ejecución.

Tercero: Oficiar al Ministerio de Salud y Protección Social, para que suministre la información socio-demográfica del demandado, entiéndase datos de contacto y notificación, así como información sobre su empleador. Cumplir por secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 139, hoy 18 de noviembre de 2022.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaría

Firmado Por:
Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6446cca1b06b8820da49460e1d8704f2f10ba933bdf3ebec740979805e651e78**

Documento generado en 16/11/2022 08:23:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>